



G O B I E R N O D E
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 2215, de Interior, de 23 de marzo de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.



RESOLUCION EXENTA N° 6698

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

SANTIAGO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEPOS. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, del Ministerio del Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 306, del Ministerio del Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de San Antonio, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2215, del Ministerio del Interior, de 23 de marzo de 2010 que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Antonio para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública; y considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta el texto del proyecto;

JNR/CDS/IAO/JML/GSC/EDV
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Antonio
5. Partes
6. Archivo

4275329

Denominado "Familia sin violencia, San Antonio avanza seguro", Código FAGM- 05601-10-01, respecto del cual el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 1427, de 31 de agosto de 2010, ha solicitado una modificación presupuestaria para así lograr un mejor funcionamiento del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo tercero, de la Resolución Exenta N° 2215, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Antonio para ser financiados, con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", Respecto del Proyecto denominado "Familia sin violencia, San Antonio avanza seguro", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

FAGM-05601-10-01

Item	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos Humanos	\$23.500.000	\$6.000.000	\$29.500.000
Adquisición de activos no financieros	\$685.000	\$100.000	\$785.000
Materiales de uso y consumo	\$1.350.000	\$115.000	\$1.465.000
Servicios básicos	\$1.308.250	\$240.000	\$1.548.250
Difusión y publicidad	\$991.750	\$70.000	\$1.061.750
TOTAL	\$27.835.000	\$6.525.000	\$34.360.000

Debe decir:


FAGM-05601-10-01

Item	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos Humanos	\$23.500.000	\$6.000.000	\$29.500.000
Adquisición de activos no financieros	\$785.000	\$100.000	\$885.000
Materiales de uso y consumo	\$1.250.000	\$115.000	\$1.365.000
Servicios básicos	\$1.308.250	\$240.000	\$1.548.250
Difusión y publicidad	\$991.750	\$70.000	\$1.061.750
TOTAL	\$27.835.000	\$6.525.000	\$34.360.000

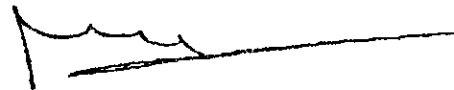
ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el texto del proyecto denominado, "Familia sin violencia, San Antonio avanza seguro", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 2215, de Interior, de 23 de marzo de 2010; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 2215, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior